

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Jefatural

N° 031-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 19 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°00819-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, emitido por la Subunidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N°0011-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA-PATRIMONIO, de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del acto resolutivo que, apruebe la baja de treinta y siete (37) bienes muebles por la causal de falta de idoneidad del bien;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "EL Peruano", el 01 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, y modificada con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, de fecha 22 de diciembre de 2022, que tiene entre sus directrices, por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la precitada Directiva, en su artículo 47° del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" define la baja como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 48° literal e), de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, los bienes muebles patrimoniales pueden darse de baja por la causal de falta de idoneidad del bien, cuando el desgaste natural y/o producido por su uso ordinario, hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso;

Que, mediante Informe Técnico N°0011-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA-PATRIMONIO de fecha 04 de febrero de 2023, Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, concluye y recomienda efectuar la baja por la causal de falta de idoneidad de treinta y siete (37) bienes muebles patrimoniales de propiedad del PRONACEJ;

Que, los bienes materia del presente acto resolutivo, no son útiles para el sistema educativo, razón por la cual no es de aplicación la Ley N°27995, "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza" y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021, en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones (MOP), del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ; y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N°120-2019-JUS y N°301-2019-JUS;

Que, según el artículo 16 literal f), del referido manual (MOP), señala que, la Unidad de Administración del PRONACEJ tiene como función "proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes del Programa; asimismo en el literal s), que, la Unidad de Administración expide resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°002-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 04 de enero de 2023, se delega a la Jefatura de la Unidad de Administración, en el numeral 1.3. en materia administrativa y de gestión, literal i) Emitir las resoluciones de baja y alta de los bienes muebles del PRONACEJ;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, con fecha 22 de diciembre de 2022, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles aprobado por Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja de los registros contables y patrimoniales de treinta y siete (37) bienes muebles patrimoniales del Programa Nacional de Centros Juveniles, por la causal de falta de idoneidad del bien, cuyas características se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la inclusión de seis (06) bienes sobrantes que se encuentran en estado malo, debido a su desgaste natural y/o producido por su uso ordinario, los mismos que serán dispuestos en aplicación a la normativa vigente, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento y a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, efectúen los registros pertinentes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Subunidad de Abastecimiento a iniciar las acciones de disposición de los bienes, dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable al presente caso.

Artículo 5°.- DISPONER que, la Subunidad de Abastecimiento comunique la emisión de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante su registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio y en el SINABIP.

Artículo 6°.- DISPONER que, la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

VICTOR RAÚL AYASTA MURO
Jefe de la Unidad de Administración
Documento firmado digitalmente
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**ANEXO 01**

ITEM	CODPAT	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	ESTADO	UBICACIÓN DEL BIEN	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION AL 31/03/2023	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
1	746403210122	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.50*0.52*1.30	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	375.00	0.00	375.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
2	746406260122	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.60*0.65*1.68	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	650.00	0.00	650.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
3	746406600050	ARMARIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	1.00*0.40*1.80	MALO	SOA RIMAC	1503.020102	938.38	937.38	1.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
4	746437120051	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	2.00*0.70*0.79	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	259.00	0.00	259.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
5	746437120130	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.50*0.60*0.75	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	434.00	0.00	434.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
6	746437450043	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.20*0.45*0.75	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	174.64	0.00	174.64	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
7	746437450069	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	BEIGE	1.20*0.50*0.75	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	270.00	0.00	270.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
8	746437450108	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	BEIGE	1.20*0.50*0.75	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	350.00	0.00	350.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
9	746450560035	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	0.60*0.45*0.75	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	324.21	0.00	324.21	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
10	746461240015	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	710.00	0.00	710.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
11	746461240115	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	0.60*0.45*0.75	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	400.00	0.00	400.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
12	746481190002	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	39.00	0.00	39.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
13	746481190023	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	40.00	0.00	40.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
14	746481190293	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	85.00	0.00	85.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
15	746481190299	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	85.00	0.00	85.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
16	746481190300	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	85.00	0.00	85.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
17	746481870043	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	10.00	0.00	10.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
18	746481870045	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	1503.020102	90.00	61.75	28.25	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

Unidad de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

19	746481870049	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	66.00	0.00	66.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
20	746481870050	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	66.00	0.00	66.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
21	746481870063	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	165.00	0.00	165.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
22	746481870064	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	165.00	0.00	165.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
23	746481870068	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	165.00	0.00	165.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
24	746481870073	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	165.00	0.00	165.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
25	746481870238	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	66.00	0.00	66.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
26	746481870283	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	66.00	0.00	66.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
27	746481871063	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	165.00	0.00	165.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
28	746481871084	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	165.00	0.00	165.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
29	746481871085	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	165.00	0.00	165.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
30	746483900088	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	30.00	0.00	30.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
31	746483900012	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	633.99	0.00	633.99	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
32	746483900329	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	250.00	0.00	250.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
33	746483900338	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	270.00	0.00	270.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
34	746483900364	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	278.00	0.00	278.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
35	746483900366	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	278.00	0.00	278.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
36	746483900367	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	278.00	0.00	278.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
37	746483900431	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC	9105.0303	400.00	0.00	400.00	FALTA DE IDOENIDAD DEL BIEN
TOTALES										S/ 9,156.22	S/ 999.13	S/ 8,157.09	





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 02

TEM	INV 2022	CODPAT	DENOMINACION	MARCA	SIN MODELO	COLOR	DIMENSIONES	ESTADO	UBICACIÓN DEL BIEN
1	12217	SIN CODIGO	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC
2	12216	SIN CODIGO	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC
3	12274	SIN CODIGO	MESITA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.50*0.70*0.75	MALO	SOA RIMAC
4	12215	SIN CODIGO	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC
5	12213	SIN CODIGO	ESTANDARTE	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC
6	12214	SIN CODIGO	ESTANDARTE	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	SIN DIMENSIONES	MALO	SOA RIMAC



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008